

Resolución de Superintendente Nº 064-2013-SMV/02

Lima, 09 de mayo de 2013

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

Las comunicaciones del 08 de febrero y 15 de marzo de 2013, enviadas por la Organización Internacional de Comisiones de Valores – OICV (IOSCO, por sus siglas en inglés) para que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV participe en la Conferencia Anual del Comité de Mercados Emergentes de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, que tendrá lugar del 21 al 23 de mayo de 2013 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, así como el Informe N° 435-2013-SMV/02.2 del Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales de la SMV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones del 08 de febrero y 15 de marzo de 2013, la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV invita a la Superintendencia del Mercado de Valores a participar en la Conferencia Anual del Comité de Mercados Emergentes de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, que se llevará a cabo del 21 al 23 de mayo de 2013 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Comité de Mercados Emergentes (EMC, por sus siglas en inglés) constituye el más amplio foro de discusión de economías emergentes sobre temas vinculados a los mercados de capitales;

Que, la Conferencia Anual del Comité de Mercados Emergentes de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, será una oportunidad para profundizar las relaciones entre los supervisores financieros, participar en el debate de temas de interés de la SMV para el desarrollo ordenado de nuestro mercado, así como para promocionar ante la comunidad de reguladores del EMC y del sector privado presente en la reunión, las diversas líneas de actuación de la SMV a fin de tener un mercado más dinámico e inclusivo con los emisores, en un marco que procure la mejor protección de los inversionistas;

Que, dicho evento es de gran utilidad para fortalecer la reforma del mercado de capitales que viene promoviendo actualmente el gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas con la participación de la SMV, de tal forma que el ordenamiento legal promueva la incorporación de emisores y la adecuada protección de los inversionistas, en un contexto de mercados altamente competitivos; lo cual se enmarca en los lineamientos de política económica del Gobierno contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, en orden a los objetivos de contar con mercados financieros transparentes y eficientes, así como con instituciones sólidas que faciliten el financiamiento y la inversión;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta conveniente autorizar el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, para asistir al evento en mención, cuyos gastos serán asumidos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad; y,

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 24 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

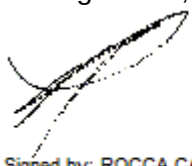
Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos	US\$	800,00
- Pasajes	US\$	1 205,70

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Signed by: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU20131016396)
Signing time: jueves, mayo 9 2013, 18:02:03 HePS
Reason to sign: RSUP 064-2013

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



Signed by: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU20131016396)
Signing time: jueves, mayo 9 2013, 15:50:58 HePS



Signed by: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)



Signed by: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU20131016396)
Signing time: jueves, mayo 9 2013, 15:53:28 HePS

Signed by: NOBLECILLA CASTRO DE VASQUEZ Ada Isabel (FAU20131016396)
Signing time: jueves, mayo 9 2013, 16:04:35 HePS